

## **B) NOTICIAS DE LA COMISIÓN ARAGONESA DE DERECHO CIVIL**

### **CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ARAGONESA DE DERECHO CIVIL. OTRAS NOTICIAS (2016-2022)**

**JOSÉ ANTONIO SERRANO GARCÍA**

*Catedrático de Derecho Civil*

*Vocal de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil*

Las últimas noticias de la *Comisión Aragonesa de Derecho Civil* (CADC), publicadas en la *RDCA-2015-2016-XXI-XXII*, págs. 349 a 354, se terminaron de escribir el 22 de febrero de 2016, a los pocos días de la entrada en vigor de la modificación de los arts. 535 y 536 del C DFA; desde entonces hasta el día en que finalizó este escrito han pasado seis años y algo más de ocho meses, ya concluyó la Legislatura IX y nos hallamos próximos al término de la X, que tendrá lugar en la primavera de 2023.

En este tiempo, la *Comisión* ha celebrado un total de veinticinco sesiones, algunas de forma no presencial, que tienen su adecuado reflejo en las Actas 265 a 289, pero, además, y es lo que vamos a destacar en primer lugar, ha experimentado notables cambios en su composición, así como en la regulación de su organización y funcionamiento, con reflejo en la Presidencia y Secretaría.

#### **I. CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DE LA *COMISIÓN***

A la primera de las sesiones de este periodo de tiempo del que aquí nos ocupamos, la de 1 de junio de 2016 (Acta 265), ya no asisten los dos vocales Registradores de la Propiedad, José Luis Batalla Carilla y José García Almazor, que, con motivo de su jubilación, presentaron escritos solicitando su sustitución como miembros de la *Comisión* (el 18 de febrero de 2016, tuvieron entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón); el Consejero de Presidencia (Vicente Guillén Izquierdo) pidió a la Decana del Colegio de Registradores que le propusiera, no solo uno como pide el Decreto 10/1996, de 20 de febrero, del Gobierno de

Aragón, que regulaba por entonces la composición y funciones de la *Comisión Aragonesa de Derecho Civil*, sino dos nuevos candidatos para ser nombrados vocales de la Comisión, siendo propuestos por el Decanato Joaquín José Oria Almudi y M.<sup>a</sup> del Carmen Betegón Sanz, ambos Registradores de la Propiedad de Zaragoza.

Por Decreto de 18 de julio de 2016 (BOA núm. 150, de 4/8/2016), el Presidente del Gobierno de Aragón, Javier Lambán Montañés, dispone:

“Primero.— El cese, a petición propia, de Don José Luis Batalla Carilla y Don José García Almazor, como vocales de la *Comisión Aragonesa de Derecho Civil*, agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo.— El nombramiento como vocales de la *Comisión Aragonesa de Derecho Civil* de Don Joaquín José Oria Almudi y Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Betegón Sanz, ambos Registradores de la Propiedad de Zaragoza.”

Al comienzo de la sesión de 8 de febrero de 2017 (Acta 268), el Presidente de la Comisión, Jesús Delgado Echeverría, comunica el reciente nombramiento de María Ángeles Parra Lucán para desempeñar el cargo de Magistrada de la Sala 1.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo. Desde entonces esta vocal tiene dificultades para asistir a las sesiones de la Comisión.

En la sesión de 16 de febrero de 2022, el Presidente da cuenta de que Doña María del Carmen Betegón Sanz ha presentado su renuncia por motivos personales y le ha sido aceptada (Acta 276). Al final de esa misma sesión también comunica a la Comisión su decisión de dimitir de su condición de vocal por motivos personales Don José-Manuel Enciso Sánchez, quien esa misma tarde envía su renuncia al Gobierno de Aragón.

Con fechas de 9 y 16 de febrero de 2022, se reciben en la Vicepresidencia, los escritos de ambos miembros de la Comisión solicitando su cese por motivos personales. Puesto que en la Comisión ya hay un Notario (Don Adolfo Calatayud Sierra) y un Registrador (Don Joaquín José Oria Almudi) nombrados a propuesta de su respectivo colegio profesional, el Vicepresidente del Gobierno propone la sustitución de los dos vocales cesantes por dos profesoras de reconocido prestigio en el campo del Derecho civil aragonés, tanto por su labor profesional como investigadora, siendo ambas miembros del Grupo de Investigación y Desarrollo del Derecho Civil de Aragón.

De esta manera, por Decreto de 24 de febrero de 2022, a propuesta del Vicepresidente, el Presidente del Gobierno de Aragón, Don Javier Lambán Montañés, dispone el cese de los dos vocales que lo han pedido, agradeciéndoles los servicios prestados, y, a la vez, el nombramiento como nuevos vocales de la Comisión de Doña María del Carmen Bayod López y Doña Aurora López Azcona (BOA núm. 42, de 2 de marzo de 2022). Las nuevas vocales asisten ya a la sesión presencial habida el mismo día de la publicación de su nombramiento en el BOA (Acta 278).

En esa sesión de 2 de marzo de 2022 (Acta 278), una vez que se han nombrado e incorporado a la Comisión personas nuevas y más jóvenes, en ruegos y preguntas, Don José-Antonio Serrano García comunica a la Comisión su renuncia al cargo de Secretario de la misma, cargo en el que fue nombrado el 15 de noviembre de 2001 y en el que ha permanecido sin interrupción durante más de veinte años. Hasta que se pueda nombrar un nuevo Secretario, continuará en el cargo como Secretario en funciones.

## II. CAMBIOS EN LA REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.

El BOA núm. 121, de 24 junio 2022, publica el Decreto 86/2022, de 15 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil, que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el BOA. Su Disposición derogatoria única deroga el Decreto 10/1996, de 20 de febrero (BOA núm. 24, de 28 de febrero de 1996), por el que se establecían las normas reguladoras de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil.

*La Comisión Aragonesa de Derecho Civil es un órgano consultivo del Gobierno de Aragón que tiene por objeto el estudio, análisis, actualización y difusión del Derecho Civil Aragonés (art. 1 del nuevo Decreto), que está adscrita al Departamento con competencias en materia de Derecho civil aragonés (art. 2.1; en la actualidad la Vicepresidencia del Gobierno). Sus funciones tradicionales las reitera el art. 3.*

En cuanto a la composición, dice el nuevo Decreto que la Comisión *estará integrada por un mínimo de 7 y un máximo de 13 vocales, nombrados* (con carácter honorífico: art. 4.5) *por Decreto del Gobierno de Aragón a propuesta del titular del Departamento competente en materia de Derecho civil aragonés* (art. 4.1). Con anterioridad estaba compuesta por un mínimo de 5 y un máximo de 11 miembros (art. 3.1 Decreto 10/1996). Como antes, 5 vocales lo son a propuesta de instituciones (el TSJA, el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, el Colegio Notarial de Aragón, el Decanato autonómico de Aragón del Colegio de Registradores de la Propiedad, y la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza), y el resto son propuestos libremente por el titular del Departamento competente en materia de Derecho civil aragonés (art. 4.2 Decreto 86/2022).

Es novedad también que, ahora, pueden existir vocales honorarios en el supuesto previsto en el art. 5 apartado 3: *Los miembros de la Comisión, al cumplir los setenta y cinco años, pasarán a tener la condición de vocales honorarios. Los vocales honorarios podrán participar en las reuniones, deliberaciones y trabajos de la comisión, con voz pero sin voto, así como realizar los estudios que quien ostente la Presidencia de la Comisión pueda encomendarles. Su cese solo se producirá por las causas previstas en las letras b) a e) del apartado anterior.* No hay, por tanto, una edad máxima como causa de cese de los vocales honorarios, si bien éstos no computan a efectos de determinar el número máximo de vocales de la Comisión (art. 4.4).

### III. CAMBIOS EN LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN

Por aplicación del art. 5.3 del Decreto 86/2022, Don Jesús Delgado Echeverría, mayor de 75 años de edad a su entrada en vigor, dejó automáticamente de ser vocal ordinario de la Comisión y, por tanto, dejó de desempeñar la Presidencia de la misma; ahora, Don Jesús Delgado Echeverría, y también Don Javier Sancho-Arroyo y López Rioboo, igualmente mayor de 75 años en ese momento, han pasado a tener la condición de vocales honorarios.

De manera que, la primera sesión de la Comisión tras la vigencia del nuevo Decreto, celebrada el 29 de junio de 2022 (acta 281), la preside Don Fernando García Vicente como presidente suplente, porque, vacante la Presidencia de la Comisión y hasta que haya un nuevo vocal nombrado por el Gobierno de Aragón para desempeñarla, las funciones propias de la Presidencia las desempeñará, como dice el art. 7.2 del nuevo Decreto regulador de la Comisión, el vocal de mayor antigüedad y edad, por este orden. De los vocales nombrados en 1996 (Decreto de 19 abril, BOA núm. 47, de 24 abril), siguen siendo vocales ordinarios Don Adolfo Calatayud Sierra, Don Fernando García Vicente y Don José Antonio Serrano García, y de ellos el de más edad es Don Fernando García Vicente, razón por la que le corresponde ser el Presidente suplente.

En esa primera sesión, el Presidente suplente, en nombre de toda la Comisión, agradece a los vocales que han pasado a tener la condición de honorarios la estupenda labor desempeñada en la Comisión en beneficio de todos los aragoneses. En particular, agradece al ya expresidente, Don Jesús Delgado Echeverría, la tarea que ha realizado en estos 26 años al frente de la Comisión, la forma en que ha sabido conducirla, su autoridad y sabiduría, lo que ha hecho posible que el Derecho civil aragonés haya adelantado en este tiempo más que en siglos.

El orden del día de esta primera sesión ya incluye dos puntos para proceder, en primer lugar, a la “Elección de Presidente de la Comisión” y, después, a la “Elección de Secretario de la Comisión”. Para la elección de Presidente hay que atenerse a lo dicho en el apartado 2 del art. 6 del Decreto regulador: “La Comisión propondrá a uno de sus miembros para desempeñar la Presidencia, correspondiendo al Gobierno de Aragón su nombramiento”.

En dicha sesión, Don Jesús Delgado Echeverría, en su condición de vocal honorario, propone a Don Fernando García Vicente para desempeñar la Presidencia de la Comisión, porque cree que es interesante que lo sea él, como ya ha comentado con bastantes vocales, por ser el vocal ordinario de más edad de entre los más antiguos; también porque ha sido Justicia de Aragón 18 años y ahora puede poner su prestigio y su saber hacer al servicio de la Comisión y el Derecho civil aragonés.

Para Don Fernando García Vicente el ofrecimiento de la Presidencia de la Comisión es un honor y una satisfacción, pero considera que, como le faltan nada más 18 meses para cumplir los 75 años, solo debe aceptar la Presidencia si no hay otros candidatos y se le propone por acuerdo unánime. No hay más

candidatos y nadie manifiesta su oposición a que lo sea Don Fernando García Vicente, con lo que se acuerda por aclamación proponerle al Gobierno de Aragón para ser nombrado nuevo Presidente de la Comisión. El elegido acepta la propuesta.

#### IV. CAMBIOS EN LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

Como se ha dicho ya, Don José-Antonio Serrano García consideró que había llegado el momento oportuno para dejar de ser Secretario de la Comisión y presentó su renuncia al cargo en la sesión de 2 de marzo de 2022 (Acta 278), la comunicó al Presidente del Gobierno y siguió en funciones hasta el nombramiento de uno nuevo.

Había sido nombrado Secretario en 2001 (el 15 de noviembre) por el Presidente Marcelino Iglesias, a propuesta de la Comisión y en sustitución de Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Parra Lucán. En la sesión en que presentó la renuncia, el Presidente de la Comisión, en su nombre y en el de todos los vocales, le agradeció los servicios prestados, no solo por la tarea de confección de las Actas, sino también por otras muchas facetas de comunicación y relación que conlleva la secretaría. Otros vocales recalcan el agradecimiento por la incommensurable labor desempeñada a lo largo de tantos años, así como el valor de las Actas como instrumento imprescindible para reconstruir la historia e interpretación del Derecho aragonés en esta época.

En la sesión siguiente a su renuncia, celebrada el 9 de marzo de 2022 (Acta 279), se incluyó en el orden del día un punto sobre “Acuerdo para proponer nombramiento de Secretario de la Comisión (art 3.3 Decreto 10/1996 de 20 de febrero)”. Pero, como dice el Acta, en la ronda de conversaciones que el Presidente tuvo con los miembros de la Comisión ninguno le manifestó su disposición para ser el nuevo Secretario y el miembro más joven, Doña Aurora López Azcona, no puede asumirlo hasta el verano, momento en el que se compromete a aceptarlo.

Con la entrada en vigor del nuevo Decreto regulador el día 25 de junio de 2022, la elección del Secretario de la Comisión cambia ligeramente. Ya no dice que la Comisión propondrá al Presidente de la Diputación General el nombramiento de un Secretario de entre sus miembros (como decía el art. 3.3 del Decreto 10/1996, de 20 de febrero), ahora el art. 6.3 del nuevo Decreto regulador se limita a decir que “la Comisión elegirá de entre sus miembros a quien haya de desempeñar la Secretaría”. Por tanto, se interpreta que el nombramiento lo hace directamente la propia Comisión, de modo que si el elegido acepta desempeñar la Secretaría queda automáticamente nombrado Secretario de la misma, con la consecuencia de que el Secretario en funciones deja de serlo en ese mismo momento, sin perjuicio de que los cambios se notifiquen al Gobierno para su conocimiento y ratificación.

Finalmente, como se ha dicho, el orden del día de la sesión de 29 de junio de 2022 (Acta 281) vuelve a incluir un punto para la “Elección de Secretario de la

Comisión". De conformidad con lo ya acordado en la sesión de 9 de marzo (Acta 279), Doña Aurora López Azcona, que es la vocal más joven, acepta la propuesta que de forma unánime le hacen los demás vocales para que desempeñe la Secretaría de la Comisión y queda elegida Secretaria de la misma. La nueva Secretaria recibe las felicitaciones de los demás miembros y manifiesta que intentará desempeñar el cargo lo mejor que pueda a la vista del ejemplo de los que han sido sus predecesores.

#### V. ACUERDO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN SOBRE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA Y VOCALES HONORARIOS DE LA CADC

El gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 13 de julio de 2022, acuerda:

*"Primero.- El nombramiento de D. Fernando García Vicente, como titular de la Presidencia de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil.*

*Segundo.- El nombramiento de D.ª Aurora López Azcona, como titular de la Secretaría de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil.*

*Tercero.- El reconocimiento de D. Jesús Delgado Echeverría y de D. Javier Sancho-Arroyo y López Rioboo, como vocales honorarios de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil."*

Por Orden de 22 de julio de 2022, del Vicepresidente, se da publicidad a este Acuerdo: lo publica el BOA núm. 151, de 4 de agosto de 2022.

#### VI. RELACIÓN DE ASUNTOS EN QUE HA INTERVENIDO LA COMISIÓN DESDE FEBRERO DE 2016 A MITAD DE NOVIEMBRE DE 2022

1. Informe de la CADC sobre la *Proposición de Ley en relación a la personalidad jurídica de las comunidades o sociedades de montes de origen vecinal*: Consultar las Actas 265, de 1 de junio de 2016, y 266, de 16 de noviembre de 2016.

2. Debates y textos articulados de la CADC para *ajustar el Código del Derecho Foral de Aragón a la Ley de Jurisdicción Voluntaria*: Consultar las Actas 264, de 10 de febrero de 2016, y 266, de 16 de noviembre de 2016, previas a la propuesta de textos articulados; el debate de la propuesta de textos tiene lugar en las sesiones de 25 de enero de 2017 (Acta 267), 8 de febrero de 2017 (Acta 268), 1 de marzo de 2017 (Acta 269), 15 de marzo de 2017 (Acta 270), 29 de marzo de 2017 (Acta 271), 26 de abril de 2017 (Acta 272).

En las *Actas de los XXVII Encuentros del Foro* (El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2018, págs. 127 a 202) puede leerse y consultarse, además de la ponencia y las coponencias, una tabla comparativa de la regulación vigente de los arts. 18, 46, 49, 50, 51, 54, 77, 102, 103, 117, 128, 129, 132, 140, 141, 154, 155, 172, 175, 244, 276, 348, 404, 438, 440 y 531 CDFA y la regulación para ellos propuesta por la *Comisión Aragonesa de Derecho Civil* hasta ese momento.

3. Informe de la CADC sobre la *Proposición de Ley de modificación del artículo 71 del Código de Derecho Foral de Aragón*. Consultar Acta 273, de 1 de octubre de 2020, el Informe figura como Anexo a dicha Acta.

4. Informe de la CADC sobre el *Anteproyecto de Ley de modificación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón (TRLPA)*, en lo que afecta a la regulación de los inmuebles vacantes y los saldos y depósitos abandonados. Consultar el Acta 274, de 9 de diciembre de 2020, y sus anexos.

5. Intervención de la CADC, representada por el vocal Rafael Santacruz Blanco, en la tramitación del *Proyecto de ley de reforma de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón*, para evitar la desaparición de la posibilidad del Gobierno de Aragón de encomendar a la CADC la elaboración de los anteproyectos de ley sobre Derecho foral civil aragonés.

6. Elaboración por la CADC del *Anteproyecto de ley de modificación del art. 348 CDFA* (sobre interpelación sucesoria). Consultar el Acta 275, de la sesión on-line de 12 de julio de 2021, y su anexo. El mismo texto aprobado en 2017 para la reforma del art. 348 CDFA (Acta 271, de 29 marzo 2017), dentro de los ajustes a la Ley de Jurisdicción Voluntaria, es el aprobado ahora por unanimidad para este Anteproyecto de Ley.

El Anteproyecto aprobado por la Comisión (incluido como Anexo al Acta 275) no se ha convertido en Proyecto de Ley independiente, si bien en estos momentos figura como parte del Anteproyecto de Ley de modificación puntual del libro tercero del Código del Derecho Foral de Aragón, relativo a las sucesiones por causa de muerte, elaborado por la Vicepresidencia del Gobierno y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, primera redacción de 1 de abril de 2022, en tramitación (<https://acortar.link/06uZP6>).

7. Informe de la CADC sobre las reformas a introducir en el Código del Derecho Foral de Aragón para el mejor ajuste a la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, y al Derecho procesal español. Solicitado por el Vicepresidente del Gobierno por escrito de 17 de junio de 2021. Consultar las Actas 275, de la sesión on-line de 12 de julio de 2021, Acta 276, de la sesión de 16 de febrero de 2022, Acta 277, de 23 de febrero de 2022, Acta 278, de 2 de marzo de 2022, Acta 279, de 9 de marzo de 2022, y, finalmente, Acta 280, de 6 de abril de 2022, en la que se aprueba por unanimidad el informe redactado por el Presidente de la Comisión, que figura como anexo a esta última Acta.

8. Informe de la CADC sobre el *Anteproyecto de Ley de aragoneses y aragonesas en el exterior y sus comunidades*. Consultar Acta 277, de 23 de febrero de 2022, Acta 278, de 2 de marzo, y Acta 279, de 9 de marzo de 2022, que incorpora el Informe como anexo.

9. Informe de la CADC sobre el *Anteproyecto de ley de modificación puntual del libro III del CDFA relativo a la sucesión por causa de muerte*. Consultar Acta 281, de 29 de junio de 2022, y Acta 282, de la sesión on-line de 20 de julio de 2022.

10. Trabajos de la CADC para la elaboración del *Anteproyecto de ley de modificación del Código del Derecho Foral de Aragón en materia de capacidad de las personas*. Antes de recibir el encargo formal del Gobierno, que tiene lugar el 15 de junio de 2022, en la sesión de 6 de abril de 2022 (Acta 280), ya se forman ponencias internas o grupos de trabajo en el seno de la Comisión para preparar borradores parciales de textos articulados de la parte general, los apoyos voluntarios y la autocuratela, la guarda de hecho, la curatela y el defensor judicial.

En la sesión de la Comisión de 29 de junio de 2022 (Acta 281), los tres Grupos de Trabajo ya han hecho entrega de sus respectivos borradores de texto articulado.

El texto de la ponencia de parte general se comienza a debatir en la sesión de 7 de septiembre de 2022 (Acta 283), y continúa en las sesiones de 14 de septiembre de 2022 (Acta 284), 28 de septiembre (Acta 285), 5 de octubre de 2022 (Acta 286), 19 de octubre (Acta 287), 26 de octubre (Acta 288), y 9 de noviembre (Acta 289). En esta última sesión termina el debate de la Parte general, aunque se pospone a momento ulterior el debate sobre los artículos que regulan la validez o invalidez de los actos de las personas con discapacidad, y empieza el debate de la ponencia sobre medidas voluntarias de apoyo.

## VII. REFORMAS DEL *CÓDIGO DE DERECHO FORAL DE ARAGÓN SIN INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN*

Sin ningún tipo de intervención de la *Comisión Aragonesa de Derecho civil*, en el periodo de tiempo del que se ocupan estas Noticias, el Código del Derecho Foral de Aragón ha sido modificado en tres ocasiones:

a) Por la *Ley 15/2018, de 22 de noviembre, sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones* (BOA núm. 240, de 13/12/2018): su Disposición adicional única modifica el artículo 451 CDFA, al que adiciona una nueva letra d), con la siguiente redacción:

«d) En caso de aplazamiento, la garantía del pago del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.»

b) Por la *Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón* (BOA núm. 7, de 11/01/2019): su Disposición final tercera modifica el art. 311 CDFA, al que añade un nuevo apartado 3, con la siguiente redacción:

«3. En caso de fallecimiento de un miembro de una pareja estable no casada, el otro miembro de la pareja debe poder tomar parte, en las mismas condiciones que en caso de matrimonio, en los trámites y las gestiones relativos a la identificación y disposición del cadáver, el entierro, la recepción de objetos personales o cualquier otro trámite o gestión necesaria.»

c) Por la *Ley 6/2019, de 21 de marzo, de modificación del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de "Código del Derecho Foral de Aragón", el texto refundido de las Leyes civiles aragonesas en materia de custodia* (BOA número 66, de 4 de abril de 2019): su artículo único modifica el art. 80.2 CDFA para suprimir la preferencia legal por la custodia compartida y añadir un nuevo factor a tener en cuenta para adoptar un tipo u otro de custodia en interés del hijo; con estas modificaciones el art. 80.2 CDFA queda redactado como sigue:

«2. *El Juez adoptará la custodia compartida o individual de los hijos e hijas menores atendiendo a su interés*, teniendo en cuenta el plan de relaciones familiares que deberá presentar cada uno de los progenitores y atendiendo, además, a los siguientes factores:

- a) La edad de los hijos.
- b) El arraigo social y familiar de los hijos.
- c) La opinión de los hijos, siempre que tengan suficiente juicio y, en todo caso, si son mayores de doce años, con especial consideración a los mayores de catorce años.
- d) La aptitud y voluntad de los progenitores para asegurar la estabilidad de los hijos.
- e) Las posibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral de los padres.
- f) La dedicación de cada progenitor/a al cuidado de los hijos e hijas durante el periodo de convivencia.*
- g) Cualquier otra circunstancia de especial relevancia para el régimen de convivencia.»

La Disposición final indica que “La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», por tanto, el 24 de abril de 2019.

En Zaragoza, a 13 de noviembre de 2022.